

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDECO", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAVIER MARROQUÍN CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO POR LA CONTADORA DOLORES ALICIA PINO HERMOSILLO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO DE LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONADA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA AGUILA FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LICENCIADA MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DIRECTORA JURÍDICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CLÚSTER AUTOMOTRIZ ZONA CENTRO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLAUZ", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. VÍCTOR MANUEL COTA ELORRIAGA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU TESORERO, EL INGENIERO ULRICH ROBERTO THOMA KIWUS; MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDECO" QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala que forma parte de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2. El **Licenciado Javier Marroquín Calderón** acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de agosto de 2021; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, fracción III, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así como el diverso 9, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

I.3. La **C.P. Dolores Alicia Pino Hermosillo**, Jefa del Departamento de Administración y Archivo, asiste en este acto en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción VI, 10 y 17 fracciones III, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Económico.

I.4. Cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.5. Para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Primero de mayo, número 22, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

II. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

II.2. El **C.P. David Álvarez Ochoa**, Secretario de Finanzas acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de agosto de 2021 y cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

II.3. La **C.P. Adela Aguila Fernández**, Directora de Presupuesto y la **Licenciada María del Mar Mendieta González** Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente convenio con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8, fracciones II y V, 9, 10, 13, 14, 21, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

III. DECLARA "EL CLAUZ" QUE:

III.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes mexicanas de conformidad con la escritura pública número 35,706 (treinta y cinco mil setecientos seis) de fecha 12 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo de Unanue Solana, Notario Público número 09, con ejercicio en el Estado de Puebla, Puebla, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número 1094594, folios 150 al 727 del tomo número 85-2017 del libro Copias de Comercio, documento que se adjunta al presente convenio en copia simple como **(anexo uno)**.

III.2. Su presidente y representante legal es el **Ing. Víctor Manuel Cota Elorriaga**, tal y como se acredita con el instrumento notarial número 52,298 (cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho) de fecha 18 de febrero de 2025, otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Arueliano Cortés Padilla, Notario Público número 29, con ejercicio en el Estado de Puebla, Puebla; que además manifiesta ser de nacionalidad mexicana y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 2010032430997, contando con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, asistido en este acto por su Tesorero, el Ing. Ulrich Roberto Thoma Kiwus, quien se identifica con pasaporte número G32032462 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. **(anexo dos)**.

III.3. Tiene su domicilio fiscal en la calle Chinantla, número exterior 10, número interior 1, Colonia La Paz del Estado de Puebla, C.P. 72160, con número de Registro Federal de Causantes CAZ1706125E2.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" expresan su consentimiento en realizar actividades conjuntas y celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **"LA SEDECO"** y **"EL CLAUZ"** para fomentar el desarrollo económico en el Estado de Tlaxcala, mediante la creación de nuevos empleos de alto valor agregado, la productividad, competitividad, sustentabilidad y consolidación de la industria automotriz del Estado de Tlaxcala, lo anterior, a través de la promoción y fortalecimiento las capacidades y competencias humanas, tecnológicas y productivas entre empresas, instituciones académicas y de gobierno; así como la construcción de condiciones de un ambiente que favorezca el desarrollo integral y sustentable de toda la cadena de valor de la industria automotriz en Tlaxcala.

Para lograr lo antes mencionado, **"LA SEDECO"** implementará el Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Automotriz que corresponderá a las empresas y organizaciones instaladas en el Estado de Tlaxcala, relacionadas al sector automotriz, las cuales podrán recibir un subsidio del 50% u otro porcentaje del costo total de su membresía a **"EL CLAUZ"**, lo anterior a través del apoyo económico que la Secretaría realice en favor de **"EL CLAUZ"**.

SEGUNDA. APORTACIONES.

"LA SEDECO" se compromete a realizar una aportación por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinados exclusivamente para la realización del objeto del presente convenio.

Esta aportación se efectuará mediante pago único a través de una transferencia electrónica con la siguiente CLABE interbancaria 012650001108077615 del banco BBVA Bancomer, a nombre del CLÚSTER AUTOMOTRIZ ZONA CENTRO, A.C., y se realizará 5 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE **"EL CLAUZ"**.

"EL CLAUZ" adquiere por medio del presente instrumento las siguientes obligaciones:

- Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos aportados en el presente convenio única y exclusivamente a la realización del objeto del mismo.
- Los recursos otorgados al amparo del Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Automotriz beneficiarán a las empresas y organizaciones del Estado de Tlaxcala, afiliadas con anterioridad al Clúster, así como las que se afilien durante el ejercicio fiscal 2026.
- Las empresas u organizaciones relacionadas al sector automotriz que deseen continuar afiliados o bien afiliarse por primera vez al Clúster para los efectos del Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Automotriz, deberán realizar la solicitud correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico, quien revisará dichas solicitudes en conjunto con el Clúster y emitirá opinión respecto de su aprobación o desestimación de las solicitudes, así como del porcentaje de subsidio a otorgar.
- Únicamente serán tomadas en cuenta para la opinión favorable de **"LA SEDECO"** aquellas solicitudes a las que se refiere el párrafo anterior, de las empresas u organizaciones relacionadas con el sector automotriz que se encuentren al corriente en sus pagos ante el Clúster respecto de ejercicios anteriores.
- Sujetarse a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Automotriz para el Ejercicio 2026.

- f) Expedir en favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el comprobante fiscal digital por internet que cumpla con todos los requisitos aplicables conforme a la ley (CFDI) correspondiente a los recursos objeto del presente convenio.

CUARTA. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

“LA SEDECO” podrá verificar en cualquier momento y hasta un año posterior a la vigencia del presente convenio, el ejercicio de los recursos aportados por “LA SEDECO”, así como el cumplimiento en general a los compromisos asumidos por “EL CLAUZ”.

QUINTA. COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

“EL CLAUZ” presentará, al finalizar el ejercicio fiscal 2026, el informe de ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento jurídico, asimismo deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad, federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados, en términos de la normatividad aplicable.

SEXTA. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS.

Queda expresamente estipulado que “EL CLAUZ”, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a “LA SEDECO” en un plazo de 5 días hábiles, los recursos económicos que le fueron aportados cuando sean destinados a fines distintos del objeto del presente convenio.

Dicho plazo se contará a partir de la fecha que “LA SEDECO” requiera a “EL CLAUZ” la devolución de los recursos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que “EL CLAUZ” llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos, por lo que “LA SEDECO” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que éste llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de “EL CLAUZ” y por lo tanto, en ningún momento se considera a “LA SEDECO” como patrones sustitutos, ni tampoco a “EL CLAUZ” como intermediario, por lo que “LA SEDECO” no tendrá ninguna relación de carácter laboral y por consiguiente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

En este mismo sentido, queda expresamente estipulado que “EL CLAUZ” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal de “LA SEDECO” en la realización del objeto de este convenio y por lo tanto, en ningún momento se considera a “EL CLAUZ” como patrón sustituto, ni tampoco “LA SEDECO” como intermediario, por lo que “EL CLAUZ” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2026. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

NOVENA. CLÁUSULA CONDICIONAL.

La ejecución de este convenio estará sujeto a las disposiciones presupuestales de **"LA SEDECO"**, así como a las disposiciones legales aplicables durante la vigencia del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio a cargo de **"EL CLAUZ"** darán lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de **"LA SEDECO"** con 15 días naturales de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que se encuentran expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito.

"LAS PARTES" convienen que para todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o incumplimiento del mismo que no pueda resolverse de común acuerdo entre ellas, éstas se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente y futuro.

Previa lectura y con pleno consentimiento de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado **"LAS PARTES"** involucradas en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 20 del mes de febrero de 2026, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR "LA SEDECO"

**LIC. JAVIER MARROQUÍN
CALDERÓN
SECRETARIO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**

POR "LA SECRETARÍA"

**C.P. DAVID ÁLVAREZ
OCHOA
SECRETARIO DE
FINANZAS**

POR "EL CLAUZ"

**ING. VÍCTOR MANUEL
COTA ELORRIAGA
PRESIDENTE**

**ASISTE POR "LA
SEDECO"**

**C.P. DOLORES ALICIA
PINO HERMOSILLO**
JEFA DEL
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y
ARCHIVO

**ASISTE POR "LA
SECRETARÍA"**

**C.P. ADELA AGUILA
FERNÁNDEZ**
DIRECTORA DE
PRESUPUESTO

**ING. ULRICH ROBERTO
THOMA KIWUS**
TESORERO

**LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ**
DIRECTORA JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CLÚSTER AUTOMOTRIZ ZONA CENTRO, A.C., DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, MISMO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO.